

Comercio, Paseo de Roma, s/n., 06800 Mérida., 1ª planta, Sección de Contratación.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:

Se dirigirán al Registro General de esta Consejería, Paseo de Roma, s/n., Mérida. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del decimoquinto día natural al siguiente a la publicación en el D.O.E.

8.- APERTURA DE OFERTAS:

La Comisión de Compras se celebrará en la Sala de Juntas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, a las 9:00 horas del segundo día hábil, una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas.

Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Mérida, a 14 de mayo de 2002. El Secretario General, (P.D. Orden 04.09.95; DOE nº 113, 26.09.95), JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ANUNCIO de 15 de mayo de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de Caducidad del Permiso de Investigación "San Nicolás II" nº 11.932 del término municipal de Valle de la Serena, a la Sociedad Nero, S.A.

Habiéndose intentado por dos veces, sin resultado, la notificación, en el domicilio de la empresa interesada, de la Propuesta de Resolución de Caducidad del Permiso de Investigación "San Nicolás II", nº 11.932 se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, lo siguiente:

Visto el expediente del Permiso de Investigación denominado "San Nicolás II", nº 11.932, cuya superficie comprende 14 cuadrículas mineras, situado en el término municipal de Valle de la Serena de la provincia de Badajoz y cuyo titular es la empresa Nero S.A., se exponen los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. - Que el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz informa que con fecha 21 de octubre de 1989 fue otor-

gado, a Nero S.A., el Permiso de Investigación "San Nicolás II", nº 11.932, cuya superficie es de 14 cuadrículas mineras, situado en el término municipal de Valle de la Serena de la provincia de Badajoz, para todos los recursos de la sección C) y en particular para Granito y Molibdeno.

2º. - Que el citado permiso de investigación fue otorgado por periodo de tres años, notificándose al interesado el día 23 de diciembre de 1989.

3º. - Que con fecha de 21 de diciembre de 1992, se solicita pase a concesión derivada de explotación la cual no fue otorgada y cancelada por no estar puesto de manifiesto el recurso.

4º. - Que el 31 de enero de 2002 el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz propone la caducidad del citado permiso de investigación por haber finalizado el periodo de su vigencia.

El art. 85.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y el art. 108. c) del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978 establecen que: " Los permisos de investigación se declararán caducados por:

(...) Por expirar los plazos por los que fueron otorgados o, en su caso, las prórrogas concedidas, a no ser que dentro de dichos plazos se haya solicitado la concesión de explotación derivada, en cuyo supuesto quedará automáticamente prorrogado el permiso hasta la resolución del expediente de concesión.

PROPONE

Esta Dirección General, en virtud de lo dispuesto en el art.111 del citado reglamento, propone declarar, sin más trámite, la caducidad del Permiso de Investigación denominado "San Nicolás II", nº 11.932, declarando francas 14 cuadrículas mineras.

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, para que presenten las alegaciones o documentos que estimen oportunas en defensa de sus intereses.

Mérida, a 12 de febrero de 2002. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ALFONSO PERIAÑES VALLE.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ordenación y Planificación Industrial en la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sito en

la calle Paseo de Roma, s/n de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2002. El Secretario General, JOSÉ MANUEL JOVER LORENTE.

ACUERDO de 7 de mayo de 2002, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015280.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. con domicilio en:

Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5.

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Subestación Zafra.

Final: Subestación Fuente de Cantos.

Términos municipales afectados: Fuente de Cantos, Calzadilla de los Barros, Medina de las Torres, Puebla de Sancho Pérez, Los Santos de Maimona.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 23,116

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de línea: 68.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Desde Subestación Zafra hasta Subestación Fuente de Cantos.

Presupuesto en euros: 676.572,94.

Presupuesto en pesetas: 112.572.265.

Finalidad: Mejorar la calidad de suministro de la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015280.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el Art. 54.1 de la ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del Art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª. planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el Art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 7 de mayo de 2002. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.